

# LA IDEA

BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DUPLICADO

## PERIODICO LIBERAL

REDACCION Y ADMINISTRACION

SARANDI NÚM. 76.



NÚM. 85.

Eco Imparcial de la Opinión y de la Prensa

DIRECTOR Y EDITOR LUIS FERNANDEZ PRESTEL

APARECE LOS DOMINGO

POR LA MAÑANA

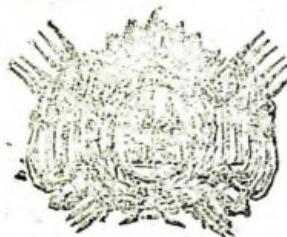


Rosario Oriental Setiembre Domingo 1 de 1889

AÑO II.

### LA IDEA

Rosario, O. Setiembre 1, de 1889.



### BANCO NACIONAL

#### ROSARIO

Explicaciones de algunas operaciones que practica en su Sucursal:

#### DEPÓSITOS

Paga el CINCO POR CIENTO anual por los depósitos que se hagan, pudiendo el depositante retirarlo previo aviso de 10 días.

Si el depósito se coloca á plazo fijo para mayor interés, según el plazo y cantidad.

#### CAJA DE AHORROS

Todo depósito en CAJA DE AHORROS recibe un beneficio del CINCO POR CIENTO anual pudiendo el depositante hacer entregas hasta de UN peso después de haber hecho la primera que no puede ser menor de DIEZ pesos.

El depositante recibe una libreta en la que se anota las entregas que hace así como el nombre y filiación de su propietario.

#### PRESTAMOS

#### A los Ganaderos y Agricultores

Se presta dinero desde CINCUENTA hasta MIL pesos con el diez por ciento de amortización trimestral—Es decir; que el Agricultor o Ganadero que necesite por ejemplo un préstamo de QUINIENTOS pesos los paga amortizando cada TRES MESES CINCUENTA pesos y viene á cancelar su deuda á los TREINTA MESES ó sean DOS AÑOS Y MEDIO.

#### Hipotecas

Se presta á los Agricultores y Ganaderos hasta MIL pesos sobre hipoteca y amortiza por años el VEINTE POR CIENTO—Es decir que agricultor o Ganadero que necesite por ejemplo MIL pesos pagará cada año la quinta

parte del préstamo y cancelará su deuda a los CINCO AÑOS ó antes si quiere. El interés que se cobra por estos préstamos es de DIEZ por ciento anual.

#### GIROS

Da giros sobre Montevideo, Buenos Ayres La Plata, y cualquier punto de la República donde existe Sucursal del BANCO NACIONAL con una muy módica comisión.

#### GIROS SOBRE EUROPA

Da giros ó letras de Cambio á la vista sobre cualquier punto de ESPAÑA, ITALIA Y FRANCIA, tomando el peso moneda nacional (\$1.) por francos ó Liras (5. 20) cinco francos y veinte centesimos; por estos giros no cobra comisión.

#### PAPEL MONEDA DE BUENOS AIRES

#### Y TÍTULOS DE CUALQUIER CLASE

Comprará ó recibirá en caución ó garantía toda clase de papeles cotizables en la República ó fuera de ella.

Y por último, todo hombre trabajador y honrado que necesite los servicios que ofrece esta Sucursal puede apersonarse á esta Gerencia en la seguridad que será atendido en condiciones las más liberales.

El Despacho permanecerá abierto todos los días hábiles de 10 DE LA MAÑANA á 3 de la tarde sin interrupción; y los Domingos de 10 á 11 de la mañana exclusivamente para operaciones de la caja de Ahorros.

El Consejo Consultivo se reúne en sesiones ordinarias los días Jueves de cada semana á las 9 a. m.

LOCAL—Calle de Bolívar esquina á Induráin.

Rosario O. Enero 1º de 1889.

Andrés S. Hidalgo

GERENTE

Juan C. Campos

TESORERO

#### AVISO

#### DE REDACCION Y ADMINISTRACION

La correspondencia que se refiera á la Empresa ó redacción de este periódico se dirigirá al Director.

Se publicará todo remitido que revisa formas cultas y sea de interés general.

Se reciben solicitudes y avisos hasta las tres de la tarde del día Viernes de cada semana.

Las solicitadas deberán venir garantizadas con la firma de persona de abono, á juicio de la Dirección y pagarán á razón de seis pesos por columna.

Por un aviso de 1 á 15 líneas y de una á tres publicaciones \$ 0.50.

De 15 á 30 líneas y de una á tres publicaciones 1 peso.

Siendo mayor el número de publicaciones ó de líneas los precios serán proporcionalmente más altos.

nadas al espacio que ocupen.

No se devuelven los originales que se envíen.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANTICIPADA

Por Un mes .....	\$ 0.50.
« Seis meses .....	« 2.50.
« Un año .....	« 4.50.
« Un ejemplar .....	« 0.15.

#### CALENDARIO-NICENO-GREGORIANO

#### EFÉMERIDES

Santos de hoy: Stos. Gil, y Gedeón.

Día 2. Lunes Stos. Antonio y

“ Esteban.

3. Martes Stos. Sandalio y

“ Ladislao.

4. Miércoles Stas. Rosa de

“ Viterbo, Rosalia y Can-

dida.

5. Jueves Sn. Lorenzo Jus-

“ tiniano.

6. Viernes Sn. Eugenio.

7. Sábado Sta. Regina.

En 1825—La Sala de Representantes sancionó en la Florida con valor y fuerza de ley, que eran libres y sin excepción de origen, todos los que nacieran en la República desde aquella fecha en adelante, quedando prohibido el tráfico de esclavos del extranjero.

#### Novísimo Código Penal

#### DE LA

#### REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

(En vigencia desde el mes de Julio del corriente año de 1889)

(Continuación)

#### SECCION II

De las circunstancias que eximen de responsabilidad penal.

#### ARTICULO 17

Están exentos de responsabilidad penal:

1º El loco ó demente á no ser que haya obrado en intervalo lucido, y el que por cualquier causa independiente de su voluntad, se halla privado totalmente de la razón.

Cuando un loco ó demente hubiere ejecutado un delito castigado por este Código con pena de muerte ó penitenciaría el Juez decretará su reclusión en uno de los establecimientos destinados á los enfermos de aquella clase, del cual no podrá

salir sin previa autorización del mismo.

Tratándose de delito que tenga señalada pena menor el loco ó demente será entregado á su familia bajo fianza de custodia, y mientras no se preste dicha fianza, se observará lo dispuesto en el inciso anterior.

2º El menor de diez años.

3º El mayor de diez años y menor de catorce, á no ser que conste que ha obrado con discernimiento.

El Juez hará declaración expresa sobre este punto para imponerle pena ó declararle irresponsable.

En este último caso, el Juez podrá ordenar que el menor sea colocado en una casa de educación ó de corrección de menores, por término que no excederá de dos años, ó que sea entregado á sus padres ó guardadores, con obligación de vigilar su conducta, bajo pena en caso de negligencia ó desidia, de multa hasta quinientos pesos ó prisión equivalente.

4º El sordo—mudo que no haya cumplido 14 años.

5º El sordo—mudo mayor de 14 años que no sepa leer y escribir, á no ser que ha obrado con discernimiento.

Es aplicable al sordo—mudo, en este caso, lo dispuesto en el inciso final del número tercero.

6º El que obra en defensa de su persona ó derechos, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

1º Agresión legítima.

2º Necesidad racional del medio empleado para repelerla ó impedir el daño.

3º Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

Se entenderá que concurren estas tres circunstancias; respecto de aquél que, durante la noche, rechaza el escalamiento ó fractura de los cercados, paredes ó entrada de una casa ó de un departamento habitado, ó de sus dependencias, cualquiera que sea el daño que ocasione el agresor.

(Continuará)

#### Bases Para La Organización De Los Internatos Normales De Maestros

Montevideo, Marzo 30 de 1889.

LOS INTERNATOS NORMALES PARA SEÑORITAS Y VARONES, QUEDAN CONSTITUIDOS EN LA SIGUIENTE FORMA

(CONCLUSION).

Vencidos los plazos respectivamente se

# LA IDEA

na años, la Dirección General podrá separar del Establecimiento al alumno, sin perjuicio de exigirle una indemnización igual a la establecida en el artículo siguiente, si le fuere imputable la causa.

Art. 6º Los padres ó tutores de los alumnos, tanto externos como internos, ó subsidiariamente éstos mismos, que después de un año de permanencia salgan de los Internatos sin tomar su Diploma de Maestro, ó que después de obtenerlo no cumplan con lo preceptuado en el Art. 4º, deberán abonar á la Administración Escolar diez pesos los alumnos externos y treinta los internos, por cada uno de los meses que hayan permanecido en dichos Establecimientos, quedando además inhabilitados para ejercer el profesorado en las Escuelas públicas. Las Comisiones Departamentales harán constar bien explicitamente estas condiciones y garantías consiguientes en los contratos que celebren para dar nombramiento de ingreso á un alumno, remitiendo á la Dirección General copia debidamente legalizada, del expediente respectivo, para que ésta resuelva con respecto a la admisión del alumno. Siendo Maestro ó Ayudante de Escuela pública durante dos años aunque haya gozado del sueldo íntegro que le corresponde, el ex-alumno Normalista no debe nada al Estado.

Art. 7º El alumno deberá traer á su ingreso al Internato, lo siguiente, como minimum: un colchón de lana de... largo por... de ancho; dos almohadas de lana con seis fundas blancas; seis sábanas de... largo por... de ancho una frazada de lana; cuatro vestidos, dos de verano y dos de invierno, uno de calle y otro más inferior, de escuela, respectivamente; tres mudas de ropa blanca interior, cuando menos, y el calzado necesario para presentarse siempre con decencia. El Establecimiento no proporcionará ropa de uso particular.

Art. 8º Los Internatos proveerán á las demás necesidades de la vida, darán una alimentación abundante e higiénica y educación e instrucción esmerada y prolífica. Además se hará tomar parte á los alumnos en la administración de la Escuela misma, para formarles el hábito de economía y de contabilidad práctica y administrativa.

Art. 9º Cumplidos los 15 años que establece el Reglamento General de Exámenes para las señoritas y diez y ocho para los hombres, podrán presentarse á examen de Maestro Normalista de 1º grado, recibiendo el Diploma Correspondiente y teniendo con él preferencia para la obtención de cualquier puesto vacante, en igualdad de condiciones, en su respectivo Departamento.

Art. 10º Los alumnos estarán permanentemente bajo la vigilancia de personas de absoluto respeto y moralidad.

Art. 11º Un día terminado de antiguo en cada mes, se consentirá á los alumnos internos la salida del Establecimiento, á cargo de la persona que su padre ó tutor haya autorizado por escrito ante la Comisión Departamental respectiva, que lo hará saber á la Dirección General.

Art. 12º En caso de enfermedad diagnosticada de grave por el médico del

Establecimiento, el padre, tutor ó encargado del alumno, recibirá inmediato aviso de esa circunstancia, para que lo retire del Establecimiento, si el estado del enfermo lo permite.

Art. 13º La Dirección General podrá separar á cualquier alumno de los internatos, por causa de enfermedad contagiosa ó repugnante, ó por motivos morales suficientes á su juicio.

Del mismo modo procederá cuando no fuere atendido el aviso á que se refiere el artículo anterior.

Art. 14º Debiendo procederse á la instalación del Internato Normal para varones en el menor tiempo posible, las Comisiones Departamentales harán desde ya los trabajos preparatorios para determinar los jóvenes que han de nombrar, dando aviso de cada uno á la Dirección General, quien oportunamente les comunicará la época de su ingreso.

Art. 15º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 16º Comuníquese á las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria á sus efectos.

JOSÉ T. PIAGGIO

2º Vice-Presidente

ANTONIO W. PARSONS

Secretario General

## Por un Sombrero Civil AL Bonete y Solideo Eclesias- tico

Por fin, ó quizá por falta de papel digno, de la honrosa fama que ya le corresponde, apareció en cartulina, más bien en papel de estraza molestado por moscas, y de color igual á los banderines que usan los buques cuando llegan con patente sencilla á un puerto marítimo de tal manera coquetón y gaucho, salió de la incomparable imprenta, mejor dicho, tipografía modelo, el renombrado, Universalmente "El Independiente", periódico bi-semanal honra y prez de la Villa del Rosario Oriental, con todos los derivados en éste, vamos á extractar un solo párrafo de uno de sus lindos suelos que lanzó al espacio.... en su nº 123, correspondiente al dia 18 de Agosto último encabezado.

### "POR UN SOMBRERO."

Nada más sobroso y edificante que el tal suelo que causó la delicia más celestial y fama eterna entre sus gentes.

Reasumamos; el citado suelo entre otras lindicias dice: "Un tiente tieso y erguido con el sombrero puesto, cuando los rutinarios solo tienen humildemente en la mano delante de una cruz enhiesta, etc. etc., refiriéndose á nuestro Director Prestel, porque, en un entierro en que llevaban la cruz alta no llevó él el sombrero en la mano y si en la cabeza como los curas llevaban el bonete y su correspondiente solideo por esos campos del trayecto hasta el cementerio.

Prestel, pregunta: ¿qué diferencia admis-

ible puede haber (salvo la forma) entre un sombrero civil cualquiera ó un bonete puntiagudo, ó casquete eclesiástico que llevan los curas y se lo ponen cuando quieren? lo mismo que la mitra de los Obispos, el capelo de los cardenales y hasta la pirámidal colmena ó berrete papal? ¿qué diferencia hay?

Ninguna. Absolutamente ninguna más que el sombrero civil lo usa toda persona sociable, tanto el rico como el pobre mientras, que los capelos y colosales berretes del catolicismo romano solo ellos los calzan para enmascararse y representar mejor la celestial (sic) comedia del ritual romano: para engañar más á su gusto á los incautos y y timoratos.....y, si no, fijémonos bien en sus arlequínados atavíos de cortes y recortes de pollera puestos y sobre—puestos, faldas arramajos, sayas y guarda pieses sobre—mangas y cuños de grillo ó eucaracha que, cual codrillo no pueden mover el cuello cuando ofician al dios manítra que predicen y nos convenceremos que todo ese aparato comibuso y ridículo conviene exactamente á la farsa que propagan y ejercen descarada y profesionalmente sin que paguen contribución al Estado; he aquí la diferencia, que, el clero comercia, negocia y atesora los dineros del pobre y del rico estúpido que cree, sin pagar al país los derechos que todos los que ejercen una industria deben pagar

Más, volvamos ahora sobre aquello de que "cuando los rutinarios se lo tienen humildemente en la mano delante de la cruz enhiesta".

Humildemente; eh! á vuestro Dios rogando y con el mazo dando!.....

Sobre eso de vuestra humildad aun nos queda mucho que decir.

Ahora bien, sobre el símbolo de la cruz; Prestel, pregunta á sus atentos lectores y al mundo católico: que, si el fusil, el sable, facon, puñal machete hacha, horca ó guillotina que fusiló, macheteó, decapitó, ahorcó guillotinó á vuestro hermano querido lector! os quitariais el sombrero, la saludariais, la adorariais?.... No. No lo creo que lo hariais, no es posible.... entonces, que más es la cruz que sirvió de vil artefacto para asesinar cobardemente al Gran Maestro, al Sublime filosofo Jesu—Cristo? sino un madero patibulario en forma de cruz? que ese clero católico sin conciencia atrevida y descaradamente explota, robando el pan, que tanto trabajo y sudore cosecha ganar al trabajador.

Prestel, que explotan, por que por llevar la cruz enhiesta hace pagar por acá al menos sesenta pesos; y si no, no va..... como no fué la cruz ni sonaron las campanas cuando enterraron á nuestra respetable (pero pobre) Gregorio Gómez: como no hubiese ido el respetable cura ni la cruz alta el dia ocho de Junio último (a pesar de ser dia y hora de misa misa de precepto) al entierro de Juan Pedro Loustaunau, si los dudos del finado no hubiesen anticipado los referidos sesenta pesos oro; como el señor cura no se hubiese molestado ir con la referida cruz en tête al entierro de nuestro respetabilísimo y querido amigo A. Goicoechea

(motivo de este suelto) si el señor gerente de la sucursal del B. N. no hubiese garantido el importe etc.

De modo que para el Dios de los católicos, si no hay plata no va al cielo nadie?.....

¡Sarcasmo horrible!..... Desvergüenza sin nombre la de el tal papeluchito clerical.

Prestel con recogimiento respectuoso y con arreglo á sus principios y educación liberal, acompaña á sus hermanos y á todos los difuntos sin estimulo alguno lucrativo, va espontáneamente y paga el tributo que debe á sus semejantes finados: saluda la mansión de los muertos cuando franquea las puertas y malas: no entona goris goris, ni recita latines, que nadie más que los sotanas usan mesconando. ....

Y por lo que el tal suelto alude sobre la masonería á la que tiene la alta honra de pertenecer Prestel, contesta que, la Franc-Masonería trabajó hasta conseguir la avolución de la esclavitud corporal del hombre; y hoy prosigue su obra hasta avollar la esclavitud la esclavitud de la conciencia del género humano en donde quiera que se halle exhibida y explotada por los fanáticos católicos—romanos ó por cualquiera secta, ó religión positiva que sea.

¡Abajo los farsantes que oprimen la humanidad y detienen el progreso!

¡Basta de farsantes con carácter divino y sin él, esclavizadores de la conciencia de los hijos del pueblo y de las clases acomodadas timoratas!

¡Guerra sin tregua á los holgazanes con sotana y sin ella!... parásitos de la buena sociedad.

¡Paso á la luz de la inteligencia y al progreso!

¡Viva el honroso trabajo con la paz en el hogar doméstico sin preocupaciones fanáticas!

## SOLICITADA

Señor Director del periódico "La Idea", Ruego á Vd. quiera publicar en su popular periódico el adjunto remitido:

## Vuelta de los farriseos al trocadero.

Se había empezado á disfrutar en este pueblo un poco de la tranquilidad, de que se veía privado continuamente por la señor, vergüenza deberían tono dice Prestel, que explotan, por que por llevar la cruz enhiesta hace pagar por acá al menos sesenta pesos; y si no, no va..... como no fué la cruz ni sonaron las campanas cuando enterraron á nuestra respetable (pero pobre) Gregorio Gómez: como no hubiese ido el respetable cura ni la cruz alta el dia ocho de Junio último (a pesar de ser dia y hora de misa misa de precepto) al entierro de Juan Pedro Loustaunau, si los dudos del finado no hubiesen anticipado los referidos sesenta pesos oro; como el señor cura no se hubiese molestado ir con la referida cruz en tête al entierro de nuestro respetabilísimo y querido amigo A. Goicoechea

## LA IDEA

nismos: su norma de conducta ha sido si, por la necesidad y que dicen fueron comprado valor del embuste aunque fuese forzado, y algún otro tan débil el pobre, evidentemente, esperanzados en él, no han tratado que en sueldo en la comarca rodando para pedirlo, con la mayor osadía, presentárselo a los tendistos, y por vuestras emboscadas se ante las mas encumbradas personas. Fadulaciones os acompaña por no seros paciones debían haber acudido también gonzoso rechazo que experimentaron sus presevilió completamente la comisión de los portugueses encargados de recogerse se nombraron para la fiesta el campeón firmas, de lo mas selecto del comericiar en nada ideas ni podrán, como tan fastidio y personas de bien: pero a esa gente sometiendo lo afirma el pasquín, la cooperación hay que admirarles en verdad su constan-

*La "Petite Morgue," por donde esa gente ingrat? Si os referis á esos colorados de la C. A. como representante del pueblo para consiguen su objeto de los habitantes del cerebro febrilento alardea de que han derramado su sangre, (supongo) pusillo para celebrar la conmemoracion de la independencia, habréis querido decir su extracto, como de nuestras independencias y hacer una campaña, figuraren los pobres chacabuquenses en sus auxilios aparece hoy solaz en los momentos de tédio tuviste hasta verdaderamente popular con todos reros y peones de estancia, que de todo con un gran articulo, referente á la entro, ja bien poco acierto en este punto, por las autoridades locales á su frente:—presasbrán, menos lo que firman.....*

*ga de los instrumentos de la Banda de que, aparte de que á vuestras fiestas convocan bien signa la musica que con gusto musical: en él está exactamente patent curieron dos ó tres palagatos desconfiaron caso omiso de la autoridad que los vereinos bailar el pericon si se ofreció el proceder que siempre ha observado esbeltos que se llaman colorados y dejaron sobre la banda de infanteria, instalar. Esperamos que á la fecha el Señor pasquelin de no insignificante hecho, crecer que van de los vuestros mismos no asistirán á su mesuro que no acatara sus Presidente Gral. Tajes, estará ya bien en el año, trájversarlo de tal manera q. curieron veinte, pues la mayoría de la comandatos:— Bien lo consta á esa canaria siderado con que calaña tiene que haberlo que rola venga á ser una novedad, currencia la formaban extranjeros similia como tambien consta al comisario de zonas y que esperará al ilustre comisionado para los vecinos de este tranquilo pugnancia, que fuisteis á buscar por Policia, que cuando el formaba parte designado portador de la protesta, para dar. ebo, quo son sorprendidos en sa buena las chaeras, no ignorabaís y no lo ignoraba la Comision Auxiliar como Vice—Presidente del despacho que les corresponde. fe por los espavientos cursi—revolucionarios con que se expresa siempre hipodádoro partido colorado de toda la accion mayor D. Avclino Perez esté hizo entre eritamente el non plus ultra In — Deposition, compuestos de gentes de sacrificios, ga á la C. A. bajó inventario de los instrumentos allí depositados: tambien saben que abriosele de nuevo su pelada tremolachas quó os acompañan, el partido esos señores quo los recibos de suscripción a cada mensual, dice en un parrafo "ni en colorado, digo, visto q. apesar de vuestra con que se cobraban todos los meses eran tribus salvajes hubiese pasado lo que pasa—predica de mala lo que te digo y no lo firmados por el Presidente de la C. A. sú aquí el dia de nuestra Independencia, quo hago, prescindisteis siquiera en un tío y su Secretario:— saben que el maestro Nacional,..... pero, ¿Qué pasó esto de él, y quo en esta oportunidad co. desbaba su haber en la C. A.:— y todo eso d?..... no hemos visto nada, quo en otras lo queríais hacer; con tiempo esto no les explica á esas conciencias reedo extraordinario, salvo la gran romeria q. resolvió reunir en ese dia todos sus tantas, que la banda de música tenía que que tan lindo y gracieoso se lucia por adeptos para conmemorar el aniversario sometarse á las órdenes de la C. A. q. las calles de Diós saludada por cohetes de nuestra independencia, bien visteis en segno pués, ¿Qué significa el que el pro. silvadores,....esta pregunta forzosamente ese dia más de un centenar que acudieron al dia 24 cuando el Sor. Presidente se les ocurrió á todos los habitantes deltron á pesar del mal tiempo habido, ante lo comuníera la orden de que el dia pueblo que ese dia la han pasado en sus la casa del señor Presidente de la Co. siguiente debía saludar por la mañana domicilios lo mas tranquilos, sólo si no. Comision Auxiliar, donde con toda armonia con el Himno Nacional á todas las oficinas lastados por las continuas vociferaciones festejaron ese dia sin cohetes silvadores mas públicas y despues de medio dia es con que aturdian los que de tal manera ruido de bombos y platillos como lo har en la plaza, y dicho señor se nego a festejar la conmemoracion de nuestra independencia vosotros:—y luego viendo estornar á cumplir ese mandato, protestando independencia, viviendo á Oribe, Rosas, temen aun osadia para decir quo la ini. q. ya se había comprometido con una iniciativa de vuestras fiestas partió del par. Comision de fiestas para ir con la Banda?*

Gerry  
Rosario Agosto 29 1889.

---

### Disculpa

Por habermos remitido á ultima hora la anterior Solicitud, con sujecion á condiciones de nuestra Admon, postergamos hasta el proximo n° otros originales y noticias de gacetilla.

---

### JUZGADO DE RAZ 3<sup>a</sup> SECCION

#### EDICTO DE MATRIMONIO

En la Villa del Rosario y el dia 27 de Agosto de 1889 á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber q. han proyectado nuzarse en matrimonio Don RAMON PELAES Oriental de 26 años de edad, de estado sol-

Estos lobos aparecen hoy de nuevo cubiertos con la piel del cordero, por dejando el rabo en descubierto: les alcanza y sobre osadia para servirse y manosear hasta el cansancio en su rastrera conducta, do la constitución, de la libertad, de patriotismo, envuelven con estos polvos dorados sus pildoras de ponzoña. Esa gente sufre ahora de insomnio, se Quien los oyo hablar! ¡Ah! son los ciudadaños mas patriotas los mas rectos!, apicio á sus planes; prevalidos del enbus sin tacha alguna! son en resúmen, los gracos del pueblo Rosarino! ¡pero seguid la pista á esos fariseos, oídles de entre cortinas las patrióticas ideas con que expresan en sus conciliabulos y entonces vereis patento el alma negra que abriga esa Canalla, vereis entonces á esos puritanos en toda su desnudez.

tido colorado horrado y digno— ruiues a duloues! se os desafia á que formeis la sin menoscabo de su autoridad dejar in lista de ese gran partido colorado quo os acompañó, publicadla quo nosotros á la vez publicaremos la de los que acudieron al dia veinte y cinco á casa del S. Presidente de la C. A.

Podia el Señor Presidente de la C. A. Hijo, de profesion jornalero y vecino de Esta Villa; hijo legitimo de Ramon Peñalosa fallecido y de Ventura de Fuller tambien fallecido Y Doña CONSTANCIA FERREYRA, Oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo y vecino de esta Villa; hija legitima de Servando Ferreira Oriental de 42 años, casado, ladrón vecino de esta Villa y de Felicia, vecina de esta Villa

En fe de lo qual intimo a los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo firar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la Ley.

Ignacio M. Oribe  
Juez de Paz

OTRO

En la Villa del Rosario y el dia 26 de Agosto de 1889 A las once a.m.

En otro párrafo dicen "no podría decirse que la fiesta tuviese color político: y si vamos por la iniciativa, ella partió del partido colorado, de personas que se entregarán los instrumentos:—las autoridades ante el Sr. Presidente protestando contra la C. A. por la imposición que hizo al maestro de la Banda de música para proceder, por medio de descarados engaños, a la ejecución del atentado, si, de sorprenderlo en su justicia".

cuando ha llegado el momento han estas autoridades Departamentales no son compen-  
do prontas á derramar su sangre (nóstantes á su juicio para esclarecer esos  
será de sandias ?) en aras de su partido asuntos, es necesario que sea el Presiden-  
y no entre las polleras,—sic—os el punto de la República.  
de su programa que aun les faltaba cum—! Que pretenciones abrigan esos patanes  
plir, hacer alarde que ellos en sus hechos — para ellos no hay autoridades com-  
no admiten ideas partidarias, esta es una petentes; tiene que estar un presidente  
de las virtudes que la gente de esa es. Ede la República para atender sus auto-  
tirye mas divultan poseer (?) y en jilllos: ellos forman la clase predilecta tra que escarmentaran y se retiraran á sus  
esta oportunidad, tambien quieren quitar estan escusados de observar el proce-  
sionarios proporcionandose mejor vida, por  
toda idea de partido á la fiesta que qui- dimiento que debe todo ciudadano en sus el anatema que les tiene arrojado la gen-  
sieron celebrar el dia veinte y cinco; pe- quejas: en esta ocasion no han hecho culta de este pueblo, probado por una  
ro vamos á ver. ¿De qué colorados par- mas que seguir el mismo proceder que abstencion absoluta de las familias on-  
tió la iniciativa? ¿os referireis, quizá á obsevaron cuando sus fiestas, preseindien concurrir á la célebre fiesta que preten-  
esos dos ó tres personajes quo os rodeau de las autoridades departamentales a dieron llamar popular; bastabales el ver-

tió la iniciativa? ¿os referireis, quizá, a los observaron cuando sus fiestas, prescindieron de las autoridades departamentales y concurrió a la célebre fiesta que preterieron los dos ó tres personajes que os rodean de las autoridades departamentales y dieron llamar popular; bastabales el ver-

esos dos o tres personajes que representan las universidades —apartadas— fueron los que

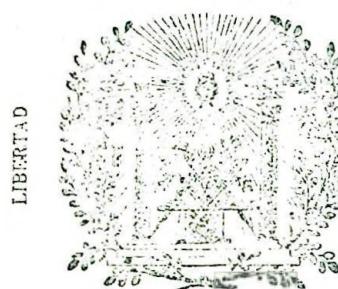
*Ignacio M. Oribe*  
*Juez de Paz*

## LA IDEA

### AVISOS

**A. L. G. D. G. A.**  
**D. U.**

IGUALDAD



FRATERNIDAD

La Aug.: Logia:

Luz de Oriente

(Sejo sus propios auspicios)

En el Vall.: del Rosario Oriental.  
A todos los hh.: mm.: y á cu-  
entos la presente vieren y entiendie-  
ren.

ENVIA

S.: F.: U.:

**Cabed:** Que, este Tall.: en su Ten.: Mag.: del mes de Abril del año corri-  
ente de 1889, acordó celebrar sus TTen.: Regl.: los días 1º y 15 de cada mes  
á las 8 en punto de la noche; y los co-  
mités de instrucc.: y presentación de  
todo género de asuntos mas.: y pp-  
rof.:, los días Sábados de cada se-  
mana, igualmente á las ocho en pun-  
to de la noche.

Por tanto, se encarezca la asisten-  
cia de los hh.: del Cuadr.: sobre  
todo, á las TTen.: regl.: durante las  
que tendrán lugar las admin.: e ini-  
cias.: en l s SS.: MM.: de nuestra  
Aug.: y Resp.: Ord.:, á los prof.:  
presentes en TTen.: anteriores; áfin  
de que con sus LLue.: ilumin.:  
tan dedicados trab.:—Traz.: B.: la  
E.: C.: del Zenith, &, &, en el Vall.:  
del Rosario O., á los 3 días del mes  
de IYAA del año de 1889 de la V.:  
L.: del Comp.: Mas.:.

**NOTA:** La oficina—Secretaría de la Log.:,  
instalada definitivamente para des-  
pachar toda clase de asuntos Mas.: y  
profanos, re bellará abierta también pa-  
ra el público, todas los días (sin excep-  
ción) de 5 a 7 p. m.

Calle Sarandi n° 57 Rosario Oriental  
Por mandato de la Log.:.

El secret.

**HERRERIA Y MAQUINARIA**  
DE  
**BERNARD TOURL**  
(Calle comercio, esquina Grau)

Rosario Oriental

Se torna cualquier pieza de Trillado  
ra ó de otra máquina. Se hacen y com-  
ponen Básulas de todas dimensiones  
romanas, medidas para granos, cocinas  
económicas y herramientas de Agricul-  
tura.

Se componen toda clase de máquinas  
en general.

### La Italoo Uruguayana

Compañía Nacional de Seguros Ge-  
nerales.

Capital 1. 000,000. Oro

E. Jacobsen del Pino, Inspector via-  
jero.

Oficinas — 25 de Agosto 104

MONTEVIDEÓ

NOTA: Agente en el Rosario O. y la  
Sección.

Santos Martínez de la Puente.

### A VISO

Baratillo de tienda en la Colonia Suiza, en la casa del Sr. Manuel Luque. El que desee comprar bueno y barato puede venir á esta casa para convencerse de la ver-  
dad, pues no es bohío sino realida-  
do. Rosario Marzo 7 de 1889.

Pantaleon Delmonte

### Coche Correo Diario

DEL

MINUANO AL ROSARIO O.

DE  
Cipriano Moreno

SALIDAS:

del Minuano á las 11. a. m.  
« Rosario « 3. p. m.  
Admite pasajeros y encargos á precios equitativos.

### AVISO

En algunas de las Estancias de la  
sociedad «The River Plate Estancia company» (Limited) conocidas por de los Se-  
ñores Drabble Hermanos y Cia en el de-  
partamento de la Colonia, hay terrenos  
alambrados y con pob'aciones para ser  
dadas en arrendamiento, destinados pa-  
ra agricultura; para informes los inte-  
resados pueden ocurrir á Don Guillermo Wilson en la Colonia.

### Comision Auxiliar

#### AVISO

Se concede el plazo de 30 días á con-  
tar de esta fecha, para que se presente,  
ante esta Comisión hacer valer sus  
derechos, á la persona que se considere  
con ellos sobre un Sitio solar  
valioso ubicado en la manzana N° 14  
cuyos linderos son al N. y E., terrenos  
valiosos—al S.—Suz. Teresa Diaz y al  
O. calle Ytzaingó.

Rosario Julio 19 de 1889.

EL SECRETARIO

DAVID R. OLIVERA

OTRO

Se concede el plazo de 30 días á con-  
tar de esta fecha, para que se presente,  
ante esta Comisión hacer valer sus  
derechos á la persona que se considere  
con ellos sobre un sitio solar valioso ubi-  
cado en la manzana N° 14, cuyos lin-  
deros son al N. calle pública— al E.

y S. terrenos valiosos y al O. calle Ytu-  
zaingó.

EL SECRETARIO

DAVID R. OLIVERA

OTRO

Se concede el plazo de 30 días á con-  
tar de esta fecha, para que se presente,  
ante esta Comisión hacer valer sus  
derechos, á la persona que se considere  
con ellos sobre un sitio solar  
valioso ubicado en la manzana N° 13,  
cuyos linderos son al N. Dña Gregoria  
Gomez al S. Dña Agustina Benitez—al  
E. calle Ytzaingó—y al O. Dña Car-  
men O. de Caio.

Rosario Julio 19 de 1889.

EL SECRETARIO

DAVID R. OLIVERA

### JUZGADO DE PAZ 3<sup>a</sup> SECCION JU- DICIAL DEPARTAMENTO COLO- NIA

Por disposición de este juzgado se  
hace saber al público la apertura de  
la Sucesión de la intestada Doña Irene  
Pacheco; á fin de que los que se  
consideren con derecho á los bienes  
de dicha finada se presenten á deduci-  
rlos en forma dentro del término de  
treinta días.

Rosario Junio 15 1889.

Ignacio M. Oribe

### BARATILLO

#### LA CASUALIDAD

Gran surtido de Tienda, Merce-  
ria, Talabartería y Zapatería.

PRECIOS SUMAMENTE MÓDICOS

#### GRAN DEPOSITO

DE

### MAQUINAS

De coser sistema Singer, legítimas  
Se venden GARANTIDAS á precios  
tan equitativos, que mas no le pueden  
ser. Rosario Enero 22 1888 Juan Fullé

### Nueva Empresa

DE

#### Diligencias

DEL

ROSARIO O. Á SAN JOSÉ

Y

Vice-versa todos los días  
(SERVICIO ESPECIAL SIN CORREO)

El que sucribe propietario de esta nue-  
va Empresa denominada «La Rosarina»,  
participa al público que desde esta fecha  
tiene establecida entre esta Villa y San José,  
un servicio de carroajes diario; contando  
con caballada sobresaliente y está en condi-  
ciones de atender tanto de dia como de no-  
che todo servicio que se solicite.

Rosario O. Julio 1. 1889.

Marcelino Torres

### Permanente

Hasta que el Sr. cura David Buletti, no  
cite la página, el capítulo y el versículo  
en donde esté consignado en el Evangelio  
lo de su Magdalena la del tinguonto,  
continuará este sueldo permanente sus-  
ceptible de aumentarlo con otros erros  
del Sr. cura que uno comprueba y que  
nos reservamos publicar.

### COMISION AUXILIAR

#### Aviso

Se hace saber que esta Comisión  
presta para los trabajos, en los caminos,  
20 pines jornaleros, teniendo  
as personas que quieran formar parte  
de ellos para tratar verse con el Señor  
Presidente Don Joaquín Olivera.

EL SECRETARIO  
DAVID R. OLIVERA

### Por Alfredo M. Tert

#### JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de  
Paz de la 3<sup>a</sup> Sección judicial del De-  
partamento de la Colonia y el dia 1º  
de Setiembre próximo venidero, en la  
plaza pública de esta Villa, de 2 a 3  
de la tarde, procederá á la venta en  
público remate de los siguientes bienes  
pertenecientes al intestado Don Ra-  
fael Alastre

57 Animales vacunos de cría tasa  
dos á 5 1/2 \$ uno  
5 Caballos " 5 "  
5 Yeguas " 2 "  
1 Marquesa fierro usada en 1 "

1 atado de ropa usada " 1  
1 Poncho de verano usado " 1  
1 vestido de alpaca usado " 1  
El derecho á la marca respectiva " 10 \$

No se admira oferta que no pase  
de las 2/3 partes de la Tasacion, debiendo  
el mejor postor al ser aceptada  
a oferta oblar el diez por ciento  
del importe á los efectos del artículo  
919 del C. de P. Civil—Los bienes á  
venderse existen en la estancia de D.  
Jose Dominguez, donde los interesados  
pueden verlos.

Rosario Agosto 17 1889



### GRAN BARATILLO

DE

JUAN A. PEREZ

Quien participa á su nume-  
rosa clientela que acaba de recibir un  
espléndido surtido de artículos de Tie-  
nida, Mercedaria, Almacén, Ferretería, Ta-  
labartería, Zapatería y Ropería á pre-  
cios sin Competencia, y tambien

EL MORO MANCHEGO

Vino puro Especial

Para las mesas del buen gusto, de  
las bodegas de D. Eduardo Diaz (Co-  
sechero) Veracruz, 11. Va de penas—  
ESPAÑA.

En el Rosario Oriental  
Calle Comercio esquina Buena Vista

### Lustrador de Muebles

Y

#### Tapicero

Las personas que quieren conservar los  
muebles de su casa en perfecto estado de  
limpieza, y duración, no precisan hacerlos  
ajustar y lustrar:

Al efecto expresado ofrece sus servicios  
Francisco Pellicer, lustrador de muebles y  
tapicero, cuyos precios serán convenciona-  
les y tan módiclos como equitativos.

Para los avisos puede dirigirse a  
esta imprenta y redacción